

Panamá 6 de mayo del 2022.

Ministerio de Ambiente  
Regional de Herrera  
Lic. Alejandro Quintero



Por medio de la presente, yo, Daniel Hernández, con cédula de identidad personal E-8-134304 de nacionalidad española, con residencia en PH Vitro Loft Corregimiento El Cangrejo, Distrito de Panamá, en representación de la empresa ORO SOLAR S.A, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del Proyecto Parita Solar, correspondiente al sector de la Industria Energética, ubicado en el corregimiento y Distrito de Parita, Provincia de Herrera, con la finalidad de que el mismo sea evaluado y avalado.

El documento está compuesto por 93 fojas, incluyendo sus anexos. Fue elaborado por los consultores:

Nombre del Consultor	Registro
Franklin Guerra	IRC-061-2009
Giovanka De León	IAR-036-2000

El presente Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, considerando las modificaciones aplicadas a dicho Decreto mediante el Decreto 155 de agosto 2011.

En el documento se anexa:

- Declaración Jurada firmada por el Promotor
- Documentos de Identificación del Promotor
- Certificado de la sociedad promotora
- Certificado de Propiedad
- Cedula notariada del propietario del terreno
- Contrato de arrendamiento
- Evidencia de la consulta pública y participación ciudadana
- Anexo Fotográfico

Atentamente,

Yo Llevo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

**Daniel Hernandez**  
Teléfono: 6862-9860



Panamá

10 MAY 2022

Testigos

Testigos

Llevo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**  
Notario Público Quinto



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**



# REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

BATERIA COM  
NOTA MÁXIMA

8.00

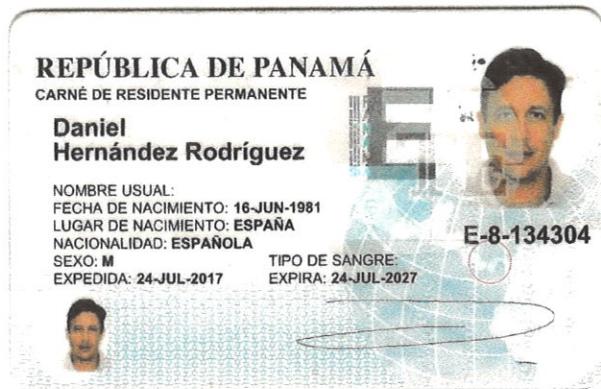
## DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA --

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022), ante mí, LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE CIIUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente ante mí, **DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, varón, español, mayor de edad, soltero, portador del carnet de residente número E-8-134304, con oficinas en el piso 17 en el edificio Revolution Tower, ubicado en Calle 50, Corregimiento de Bella Vista, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **ORO SOLAR S.A.** persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la ley No 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma ley en mi capacidad de administrador y Representante Legal, promotor del proyecto “PARITA SOLAR”; Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo generara impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. -----

Leída cómo les fue en presencia de los testigos instrumentales **IMELDA BONILLA**, mujer, soltera, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cincuenta y tres trescientos cincuenta



Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

10 MAY 2022

Panamá

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez  
Notario Público Quinto



**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ORO SÓLAR,S.A / 155692442	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-5-5
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

Observaciones

TRANSFERENCIA B/350.00 - 949264939 - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
05	05	2022	11:43:11 AM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



IMP 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 201213

Fecha de Emisión:

05	05	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04	06	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ORO SOLAR,S.A**

Representante Legal:

**DANIEL HERNANDEZ**

Inscrita

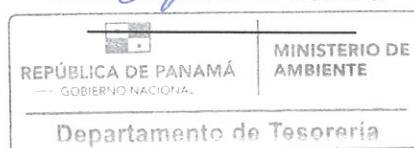
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155692442		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Angélica Gómez*  
Jefe de la Sección de Tesorería.





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.04.26 16:52:52 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

164903/2022 (0) DE FECHA 26/04/2022

QUE LA SOCIEDAD

ORO SOLAR, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155692442 DESDE EL JUEVES, 12 DE MARZO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: EMILIO ALFONSO ORO BLAKE

SUSCRIPtor: LEONORA EVELIA BLAKE SANCHEZ

DIRECTOR / TESORERO: EMILIO ALFONSO ORO BLAKE

DIRECTOR / PRESIDENTE: JULIO CESAR HERNANDEZ JIMENEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: EMILIO A. ORO BLAKE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD DE MANERA INDISTINTA Y EN SUS AUSENCIAS PARCIALES O TOTALES LO SERÁ QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN DIEZ MIL ACCIONES COMUNES CON VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA. TALES CERTIFICADOS SERÁN EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA ÚNICAMENTE. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 26 DE ABRIL DE 2022A LAS 3:55 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.04.27 17:04:26 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 164968/2022 (0) DE FECHA 26/04/2022/A.C.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 23617 (F), SEGUN PLANO 64-01-3538, CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA, FINCA INSCRITA A DOCUMENTO REDI 208728

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 34 ha 6152 m<sup>2</sup> 80 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 34 ha 6152 m<sup>2</sup> 80 dm<sup>2</sup>

EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON OCHENTA(B/.224,998.80).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

OGUEL FRANCISCO SUERO ESPINOSA (CÉDULA 8-738-380) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA DE ADQUISICION: 10 DE JULIO DE 2018.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ. POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/.194,000.00) Y POR UN PLAZO DE 15 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.18% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.0% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 DEL FOLIO (INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 23617 (F), EL DÍA MARTES, 10 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 280400/2018 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2022 12:20 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403474235**



MINISTERIO DE  
AMBIENTE



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar
Actualizado	PANAMA	Natura	G	Fecha	Buscar

Total de Consultores Encontrados 27

Consultor	Nº Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
GUERRA RODRIGUEZ, FRANKLIN	IRC-061-09	394-7335/6233-7651		franklinguerra2627@hotmail.com	N
GONZALEZ CONTE, LUIS ALBERTO	IRC-074-09	394-5637/6090-7035		lgoncon721@hotmail.com	N
GAITAN VILLARREAL, ABDIEL	IRC-051-04	6674-1149; 774-7134; 253-6034		agaitanv@yahoo.com; agaitan@cwpanama.net	N
GRAELL SAAVEDRA, LEONEL ABDUL	IRC-058-07	6216-7973/6899-2621		lgssaa003@hotmail.com/leonel.graell@gmail.com	N
GONZALEZ GONZALEZ, DENIS YANETH	IRC-027-05	217-2322		denisgodiaz@hotmail.com	N
GORRICHATEGUI MIR, KATYA	IRC-018-11	270-7018; 6684-6908		kgorrichategui@yahoo.es	N
GONZÁLEZ BATISTA ESTEFANY MARIELYS	DEIA-IRC-007-19	6718-5412		estefanygb21@gmail.com	N
GONZÁLEZ VERGARA JOSÉ ANTONIO	DEIA-IRC-009-19	392-0305 / 6215-9876		jagonzalv@hotmail.com	N
GRAU VALDES GEHOVELLE DENISE	DEIA-IRC-033-19	6074-4336/280-2680		gehograu@gmail.com	N
GUARDIA ESCOBAR JOSÉ MARÍA	DEIA-IRC-022-21	6519-4309		jmguardia19@gmail.com	N
GOMEZ GÓMEZ DE COLLADO, KELLY JOHANA	DEIA-IRC-037-21	6138-5634		kellyz-17@hotmail.com	N
GARRIDO VIANNA LUCAS	DEIA-IRC-077-21	6899-8831		lucasvianna31@gmail.com	N
GAITÁN ÁLVAREZ EUCLIDES ABDIEL	DEIA-IRC-084-21	6378-5431		egaitan@cevgva.com	N
GÓMEZ ALVAREZ KARINA DEL CARMEN	DEIA-IRC-089-21	6840-4883		karya27@gmail.com	N
GARCÍA EVELIN MICHAELL	DEIA-IRC-079-21	6946-2455		evelin.garcia2830@gmail.com	N
GUDIÑO MENDOZA ALEXANDER IVAN	DEIA-IRC-004-22	6711-8809		alexanderivan89@hotmail.com	N
GARCIA CASTRO ELIGIO	DEIA-IRC-040-22	6484-5795		eligogarcia74@yahoo.es	N
GUILLEN VALDMESO, LEYSON VALENTIN	IAR-013-97	6677-0844		leysonguillen@yahoo.es	N

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar
Actualizado	PANAMA	Natura	D	Nombre	Buscar

Total de Consultores Encontrados 13

Consultor	Nº Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
DAWSON ALLEN ELIAS FELIPE	IRC-030-2007	368-8513/6983-9864		dawallen74@yahoo.com	N
DE ALBA HERNÁNDEZ, JHOANA IVETTE	IRC-049-08	236-4723 ; 6070-3908		jdealba@codesa.com.pa	N
DE ANDRADE VILLARREAL ANGEL AMARIS	DEIA-IRC-062-19	6836-0170		angeldeandrades9130@gmail.com	N
DE GRACIA TEJEIRA ENZO JOEL	DEIA-IRC-044-19	6151-6043		enzodegracia@hotmail.com	N
DE LEÓN CEREZO GISELLE ANETTE	DEIA-IRC-031-22	6671-5617		gissdi.09@gmail.com	N
DE LEON PEREZ, GIOVANKA LISBETH	IAR-036-00	344-4057; 6014-4993		giovankad@yahoo.com	N
DE LEON SAEZ, DIANA	IRC-010-06	233-0921; 6678-6269		dianadeleon28@gmail.com	N
DEL BUSTO CEDEÑO KATHLEEN JULIETTE	DEIA-IRC-017-19	6619-3050		kathleen1982@gmail.com	N
DIAZ AVILA, JULIO ALFONSO	IRC-046-02	344-0230; 6597-2931;6503-3259		julioverde54@hotmail.com;diazespave54@yahoo.es	N
DÍAZ CHAVARRÍA, MARLENIS MARGELIS	DEIA-IRC-072-19	6431-3283 / 6982-8775		MARGELISDIAZ1992@GMAIL.COM	N
DIAZ GUEVARA, ALVARO RAMIRO	IAR-086-99	6612-6932; 390-3780		ardiazguevara@gmail.com	N
DIAZ VILLANI, MARCO LISANDRO	IRC-033-02	398-3776; 236-8117;6450-4616		ingemarpma@gmail.com	N
DONADO VÁLDES VICTOR FIDEL	DEIA-IRC-002-20	6768-9218		vfdonado1959@gmail.com	N



## CONTRATO DE USUFRUCTO

Entre los suscritos a saber: **OGUEL FRANCISCO SUERO ESPINOSA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-738-380, actuando en su nombre y debidamente autorizado para este acto, en adelante, **EL PROPIETARIO**; y por la otra, **DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-134304, actuando en nombre y representación de **ORO SOLAR, S.A.** sociedad anónima constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita a la FOLIO No. 155692442 de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto, en adelante **LA USUFRUCTUARIA**, se ha acordado el presente contrato de usufructo (en adelante, el **CONTRATO**) de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Declara **EL PROPIETARIO** que es actualmente y exclusivamente propietario de la Finca inscrita al Folio Real 23617, con código de ubicación 6401, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, ubicada en Parita, Corregimiento de Parita, cuya descripción, medidas, superficie, linderos y demás detalles constan en el Registro Público (en adelante, la "Finca").

**SEGUNDA:** Declara **LA PROPIETARIA** que por este medio otorga en usufructo, a favor de **EL USUFRUCTUARIO** la Finca de 15 hectáreas, para la instalación y operación de un sistema fotovoltaico y todo aquello cuanto de hecho o por derecho acceda o forme parte integrante de la misma, en adelante, el **AREA USUFRUCTUADA**, por un término de cuarenta años (40) años o por el plazo que se mantenga vigente la licencia de operación de un sistema fotovoltaico otorgada por ASEP a favor de **EL USUFRUCTUARIO**.

**EL USUFRUCTUARIO** se obliga a pagar a **LA PROPIETARIA**, a partir del primer año la suma de Veinticuatro mil dólares (\$24,000.00) anual, y con un incremento anual del 1.5%. El primer pago sera en el mes de Mayo 2022. Y por el término de duración de este contrato.

Acuerdan las partes que el presente CONTRATO tendrá una opción de compra por un periodo de los primeros 10 años por la cifra de Seis cientos cincuenta mil dólares (\$650,000.00).

**TERCERA:** Declara **LA PROPIETARIA** que el Área Usufructuada está libre de gravámenes, pero sujeta a las cargas o restricciones que consten inscritas en el Registro Público o que resulten por la aplicación de las leyes vigentes en la República de Panamá.

**CUARTA:** **LA PROPIETARIA** otorga el uso y goce del Área Usufructuada (15 hectáreas) a **EL USUFRUCTUARIO**, quien podrá usarla y gozarla a su solo juicio y criterio. A su vez, declara **EL USUFRUCTUARIO** que acepta el usufructo que se le otorga por medio del presente contrato, en los términos arriba expresados.

**EL USUFRUCTUARIO** acuerda y reconoce que la operación de las actividades que realice en el Área Usufructuada será de su exclusiva responsabilidad, y por consiguiente, conviene expresamente en que **LA PROPIETARIA** no responderá por ninguna obligación legal, contractual o con terceros por razón del uso y disfrute de la Finca por parte de **EL USUFRUCTUARIO**. **LA PROPIETARIA** podrá recurrir contra **EL USUFRUCTUARIO** en caso de que las autoridades competentes le impusieran tal responsabilidad a **LA PROPIETARIA**, siendo responsabilidad de **EL USUFRUCTUARIO**.

**LA PROPIETARIA** no será responsable por pérdidas, incendio, explosión, ni por los daños al ambiente o a la salud humana que se produzcan por razón de las actividades que realice **EL USUFRUCTUARIO** en el Área Usufructuada, ni por los perjuicios ocasionados a cualquier persona o a sus propiedades por tal razón, quedando éste obligado a reparar el daño causado.

**QUINTA: EL USUFRUCTUARIO** conviene en:

- a) Usar el Área Usufructuada como un diligente padre de familia.
- b) Comunicar a **LA PROPIETARIA** en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación o daños que se causen al Área Usufructuada.
- c) Correr con los gastos ordinarios o extraordinarios de conservación, mantenimiento o de reparación del Área Usufructuada que sean necesarios para que se mantenga en el mismo estado en que la recibió **EL USUFRUCTUARIO**.
- d) Correr con los gastos de electricidad, agua y cualquier otro servicio público que utilice en el Área Usufructuada y el pago de cualesquiera tasas, contribuciones o gravámenes nacionales o municipales que incidan sobre la actividad comercial que realice **EL USUFRUCTUARIO** en el Área Usufructuada.
- e) Al vencimiento de este contrato, las mejoras efectuadas en el Área Usufructuada deberán ser removidas por **EL USUFRUCTUARIO**.

**SEXTA: LA PROPIETARIA** conviene en:

- a) Garantizar a **EL USUFRUCTUARIO** el goce pacífico del Área Usufructuada por todo el tiempo que dure este contrato.
- b) Pagar los impuestos de inmuebles, que recaigan sobre la Finca.
- c) Relevar a **EL USUFRUCTUARIO** de la obligación de realizar inventario de los bienes que se encuentran en el Área Usufructuada y de otorgar fianza o caución a favor de **LA PROPIETARIA**.
- d) Reservarse el derecho de transferir, vender, o hipotecar el Área Usufructuada, obligándose en todo caso a obtener el compromiso del adquiriente o del acreedor hipotecario de respetar el usufructo objeto de este contrato por el plazo de vigencia pactado.

**SÉPTIMA: EL USUFRUCTUARIO** se obliga a cumplir las leyes y reglamentos en vigencia (incluyendo, pero no limitados a, las leyes y reglamentos ambientales) a los que el Área Usufructuada pueda estar sujeta, y asume toda la responsabilidad por los actos ejecutados por él, sus empleados, arrendatarios, visitantes, o sus agentes en el Área Usufructuada, y como consecuencia de la ejecución de dichos actos, deberá enfrentar cualquier reclamación y/o acción de carácter ambiental, civil, laboral, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza que sean interpuestas con motivo de cualquier acción o actividad que realice en el Área Usufructuada, por todo el tiempo en que mantenga el uso y goce de la misma. Igualmente, **EL USUFRUCTUARIO** se compromete a realizar los trabajos necesarios y cumplir con los requisitos establecidos por la legislación panameña, para dar estricto cumplimiento a la ley de protección del medio ambiente, y sus reglamentos, comprometiéndose adicionalmente a cumplir con las instrucciones que al respecto le impartan las autoridades competentes o **LA PROPIETARIA**.

**OCTAVA:** Las partes convienen en que **LA PROPIETARIA** tendrá derecho a declarar por terminado el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, en el siguiente caso:

- a) En caso de que **EL USUFRUCTUARIO** incumpla lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.

Para tal efecto, **LA PROPIETARIA** podrá poner fin a este contrato mediante aviso escrito enviado a **EL USUFRUCTUARIO** y el contrato terminará de pleno derecho dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del aviso, siempre que haya ocurrido una de las causas establecidas en el literal a y b de esta clausula..

**EL USUFRUCTUARIO** podrá igualmente dar por terminado este contrato, siempre que lo notifique por escrito a **LA PROPIETARIA** con ciento veinte (120) días de anticipación, en el caso que renuncie a su derecho de usufructo.

En cualquiera de los casos antes mencionados, **EL USUFRUCTUARIO** solo pagará a **LA PROPIETARIA**, el costo anual de que trata la cláusula segunda de este contrato, por el periodo de tiempo que se requiera hasta doscientos setenta (270) días para la remoción de las instalaciones del sistema fotovoltaico de propiedad de **EL USUFRUCTUARIO**.

**NOVENA:** Queda entendido que si cualquiera de las partes no ejerciera algún derecho conforme a este Contrato, tal omisión no se entenderá en ningún modo como renuncia de tal derecho.

**DÉCIMA:** Este Contrato estará sujetos y deberán ser interpretados de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

**EN FE DE LO CUAL**, las Partes suscriben el presente Contrato de Usufructo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los Treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil veintidos (2022).

**LA PROPIETARIA**

Daniel Hernández  
E-8-134304



**EL USUFRUCTUARIO**

Oguel Francisco Suero  
8-738-380

Yo Lcdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

10 MAY 2022

Panamá

Testigos  
Lcdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez  
Notario Público Quinto



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Oguel Francisco  
Suero Espinosa

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-JUN-1980  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 06-ABR-2017 EXPIRA: 06-ABR-2027



8-738-380



Oguel Suero

Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito  
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original y la he encontrado en todo conforme.

• 10 MAY 2022

Panamá

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez  
Notario Público Quinto



15

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**FORMULARIO EIA DRHE-I-0-19-2022**  
**RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**PROYECTO: PARITA SOCAR**

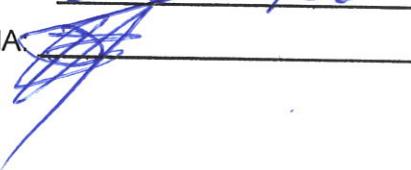
PROMOTOR: ORO SOCAR, S.A.  
 CATEGORÍA: I  
 FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES MAYO AÑO 2022.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	/		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	/		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	/		Original
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	/		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	/		2 cd's
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	/		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	/		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	/		FOLIO N° 155642442
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	/		FOLIO N° 23617
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	/		Licitación

ENTREGADO POR:

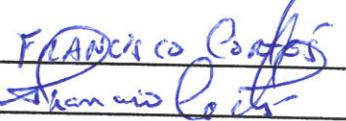
NOMBRE: FRANKLIN CERVERAS

CÉDULA: 0-300-760

FIRMA: 

RECIBIDO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Francisco Gómez

FIRMA: 

 <b>AMBIENTE</b> <b>RECIBIDO</b>	
Por:	<u>Franklin Cerveras</u>
Fecha:	<u>12-5-2022</u>
Dirección Regional de Herrera Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental	

## FORMULARIO EIA

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PARITA SOLARPROMOTOR: ORO SOLAR, S.A

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE ENTRADA: 12-5-2002REALIZADO POR (CONSULTORES): FRANKLIN GUZANA (IRE-061-09) GIOANNA DE LEÓN (AR-036-00)REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Franklin Corfas

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	/		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	/		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	/		
3 INTRODUCCIÓN	/		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	/		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	/		
4 INFORMACIÓN GENERAL	/		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros			
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	/		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	/		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación			
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	/		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	/		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	/		
5.4.1 Planificación	/		
5.4.2 Construcción	/		
5.4.3 Operación	/		
5.4.4 Abandono	/		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	/		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	/		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	/		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	/		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	/		
5.7.1 Sólidos	/		
5.7.2 Líquidos	/		
5.7.3 Gaseosos	/		



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

17

FORMULARIO EIA

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	/	
5.9	Monto global de la inversión	/	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	/	
6.3	Caracterización del suelo	/	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	/	
6.3.2	Deslindo de la propiedad	/	
6.4	Topografía	/	
6.6	Hidrología	/	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	/	
6.7	Calidad de aire	/	
6.7.1	Ruido	/	
6.7.2	Olores	/	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	/	
7.1	Característica de la Flora	/	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	/	
7.2	Característica de la fauna	/	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	/	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	/	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	/	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	/	
8.5	Descripción del paisaje	/	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	/	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	/	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	/	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	/	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	/	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	/	
10.3	Monitoreo	/	
10.4	Cronograma de ejecución	/	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	/	
10.11	Costos de la gestión ambiental	/	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	/	
12.1	Firmas debidamente notariadas	/	
12.2	Número de registro de consultor (es)	/	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	/	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	/	
15	<b>ANEXOS</b>	/	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			N/A
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			N/A
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			N/A
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			N/A

## SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 16 de Mayo 2022.  
**DRHE- SEIA- 42 -2022**

Licenciado  
**ALEJANDRO I. QUINTERO C.**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente de Herrera  
E. S. D.

Respetado Licenciado:

La presente es para remitirle el Expediente N° DRHE-I-E-18-2022, Informe de Admisión, Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA y el PROVEÍDO- DRHE-16-22, correspondiente a la **ADMISIÓN**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I de proyecto denominado **PARITA SOLAR.**, cuyo promotor es la sociedad **ORO SOLAR, S.A.**, para su refrendo.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**LCDO. LUIS PEÑA**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental



Adjunto

- Expediente DRHE-I-E-18-2022
- Informe de Admisión, Revisión de Contenidos Mínimos
- PROVEÍDO-DRHE-16-2022

C.c. Expediente

Lp/fc



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE ADMISIÓN**  
**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	12 DE MAYO DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	16 DE MAYO DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	PARITA SOLAR
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	ORO SOLAR, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	FRANKLIN GUERRA - (IRC- 061- 09) GIOVANKA DE LEÓN - (IAR- 036- 00)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PARITA CABECERA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto denominado PARITA SOLAR, consiste en un parque solar fotovoltaica, con una capacidad de 9.99 MW. La planta solar convertirá la energía procedente de la radiación solar en energía eléctrica aprovechable a través de módulos solares fotovoltaicos. Los módulos solares serán instalados sobre estructuras con seguimiento a 1 eje (con orientación Norte-Sur), ubicadas sobre el terreno, para mejorar la captación de radiación solar, el cual se conectará a la red eléctrica de distribución a un nivel de tensión de 34.5 KV.

El parque solar fotovoltaico con una capacidad nominal de 9.99 MW, y una demanda pico de 12.64 MW, la cual estará constituida aproximadamente por 19,440 módulos solares fotovoltaicos de 650 W, distribuidos en 720 filas en paralelo de 27 módulos en serie cada una y 79 inversores de 125 KW más 1 inversor de 115 KW, los mismos estarán ubicado en una caseta de 25m<sup>2</sup>. Este desarrollo se hará sobre una finca de 34 hectáreas 6152m<sup>2</sup> 80dm<sup>2</sup>, pertenecientes a la Finca inscritas en Registro Público con el Folio No. 23617, con código de ubicación 6401, de las cuales solo se usarán aproximadamente 15 hectáreas 0131 m<sup>2</sup>, esta propiedad se encuentra registrada por el señor OGUEL FRANCISCO SUERO ESPINOZA cédula 8-738-380. Dicho proyecto se desarrollará en el área conocida como la vía que va hacia la comunidad del Limón, Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, provincia de Herrera, este polígono se encuentra colindante con la vía que va hacia la comunidad en mención.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de Agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidencio que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**PARITA SOLAR**”, se evidencio que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

## V. RECOMENDACIONES

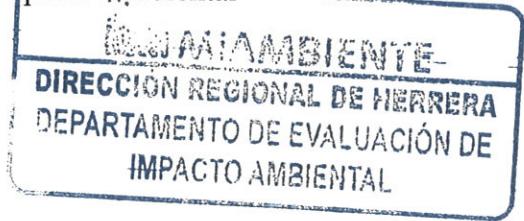
Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PARITA SOLAR**”, promovido por la Sociedad **ORO SOLAR, S.A.**

Elaborado por:

  
**FRANCISCO CORTÉS**  
 Evaluador de EsIA  
  
 CONSEJO TECNICO NACIONAL  
 DE AGRICULTURA  
 FRANCISCO M. CORTES R.  
 MGTER EN C. AMBIENTALES  
 C/ENF. M. REC. NAT.  
 IDONEIDAD: 8.102-15-M21\*

Revisado por:

  
**LUIS PEÑA**  
 Jefe de la Sección de Evaluación  
 de Impacto Ambiental



Refrendado por:

  
**ALEJANDRO I. QUINTERO C.**  
 Director Regional  
 Miambiente - Herrera



21

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO- DRHE-16-22**  
De 16 de mayo de 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **ORO SOLAR, S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público de Panamá, se encuentra registrada en (Mercantil) Folio N° 155692442, a través de su Representante Legal **DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**; de nacionalidad Española, con Carné de residente permanente N° E-8-134304, se propone realizar el proyecto denominado **PARITA SOLAR**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de mayo de 2022, **DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PARITA SOLAR**, ubicado en el corregimiento de Parita Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **FRANKLIN GUERRA Y GIOVANKA DE LEÓN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-061-09 e IAR-036-00**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA, de la Sección de Evaluación Ambiental con fecha de 16 de mayo del 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PARITA SOLAR**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **PARITA SOLAR**, promovido por la Sociedad **ORO SOLAR, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Chitré, a los dieciséis (16) días, del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,

ALEJANDRO I. QUINTERO C.  
DIRECTOR REGIONAL

